

Autorizan transferencia de partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, en el marco del Programa de Modernización Municipal

DECRETO SUPREMO Nº 166-2010-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Primera Disposición Transitoria del Decreto de Urgencia Nº 015-2010 señala que mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, se establecen los nuevos plazos para la transferencia de recursos del Programa de Modernización Municipal, correspondiente al mes de marzo del año fiscal 2010, a favor de aquellas Municipalidades cuyas jurisdicciones hayan sido declaradas en estado de emergencia por la autoridad competente, como consecuencia de las precipitaciones pluviales intensas, y siempre que su infraestructura haya resultado afectada;

Que, el Decreto Supremo Nº 092-2010-EF establece que las municipalidades provinciales y distritales de las jurisdicciones declaradas en Estado de Emergencia, mediante los Decretos Supremos Nºs. 080-2009-PCM, 003-2010-PCM, 012-2010-PCM, 015-2010-PCM, 017-2010-PCM y 023-2010-PCM pueden aplazar el cumplimiento de las metas hasta abril o agosto de 2010 en cuyo caso la evaluación y transferencia de los recursos del Programa de Modernización Municipal se realizará hasta los meses de mayo o setiembre de 2010, respectivamente;

Que, en el marco de las citadas disposiciones, las Municipalidades de Pomacanchi (ubigeo 080205) y Sangarara (ubigeo 080207) de la Provincia de Acomayo; Kunturkanki (ubigeo 080503) de la Provincia de Canas; Condorama (ubigeo 080802) y Alto Pichigua (ubigeo 080808) de la Provincia de Espinar; Challabamba (ubigeo 081103) y Colquepata (ubigeo 081104) de la Provincia de Paucartambo, ubicadas en el Departamento de Cusco optaron por aplazar hasta abril de 2010 el cumplimiento de las metas correspondientes a marzo del Programa de Modernización Municipal;

Que, en el marco del inciso a) del numeral 8.1 y el numeral 8.2 del artículo 8 de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal aprobados por el Decreto Supremo Nº 002-2010-EF, la Dirección General del Presupuesto Público, aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de metas correspondientes a dichas Municipalidades mediante Resolución Directoral Nº 013-2010-EF/76.01 publicada con fecha 29 de mayo de 2010;

Que, el inciso d), numeral 9.1, del artículo 9 de los procedimientos aprobados por el citado Decreto Supremo Nº 002-2010-EF, señala que los recursos asignados a las Municipalidades en el marco del Programa de Modernización serán destinados a la mejora de la gestión municipal en las áreas programáticas del programa;

Que, la Ley Nº 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 ha consignado recursos para el financiamiento del Programa de Modernización Municipal creado en virtud de la mencionada Ley;

Que, en la Reserva de Contingencia del pliego Ministerio de Economía y Finanzas se tiene previsto los recursos para dar atención al otorgamiento de los conceptos mencionados en los considerandos precedentes, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, aprobado por la Ley Nº 29465, a favor de los pliegos Gobiernos Locales hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 428 951,00);

Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley Nº 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 y el inciso c) del numeral 9.2 del artículo 9 de los procedimientos aprobados por el Decreto Supremo Nº 002 -2010 -EF, los recursos del Programa de Modernización se incorporan en los pliegos institucionales respectivos, mediante Decreto Supremo refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, a favor de los Gobiernos Locales respectivos;

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 6 de la Ley N° 29467, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 428 951,00), para los pliegos Gobiernos Locales que se detallan en el Anexo “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales acogidos al Decreto Supremo N° 092-2010 -EF por el cumplimiento de las metas de abril de 2010 del Programa de Modernización Municipal”, que forma parte del presente Decreto Supremo, destinada a financiar las mejoras en las áreas programáticas del Programa de Modernización Municipal a ser ejecutadas por dichos pliegos de conformidad con el inciso d) del numeral 9.2 del artículo 9 de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Modernización Municipal aprobados por el Decreto Supremo N° 002-2010-EF:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	009 : Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Administración General	
FUNCIÓN	03 : Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
PROGRAMA FUNCIONAL	008 : Reserva de Contingencia	
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	0014 : Reserva de Contingencia	
ACTIVIDAD	000010 : Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 : Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.0 Reserva de Contingencia		428 951,00

	TOTAL EGRESOS	428 951,00
		=====

A LA :		En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS	: Gobiernos Locales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 : Recursos Determinados	

	TOTAL EGRESOS	428 951,00
		=====

Los pliegos habilitados señalados en el Anexo “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales acogidos al Decreto Supremo N° 092-2010-EF por el cumplimiento de las metas de abril de 2010 del Programa de Modernización Municipal”, de la presente norma, incorporan los citados recursos en la fuente de financiamiento Recursos Determinados conforme lo dispone el artículo 6 literal c) de la Ley N° 29467 y sujetándose a lo establecido en el artículo 2 de la presente norma.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitador en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, instruyen a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el artículo 1 del presente dispositivo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Economía y Finanzas. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de agosto del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

MERCEDES ARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

ANEXO
MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES
ACOGIDOS AL DECRETO SUPREMO Nº 092-2010-EF POR EL
CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE ABRIL DE 2010 DEL
PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN MUNICIPAL

Monto Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	PMM(*) Abril 2010 S/.
080205	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	91,064.00
080207	CUSCO	ACOMAYO	SANGARARA	39,916.00
080503	CUSCO	CANAS	KUNTURKANKI	56,397.00
080802	CUSCO	ESPINAR	CONDOROMA	11,512.00
080808	CUSCO	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	29,072.00
081103	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	110,828.00
081104	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	90,162.00
Total				428,951.00

(*) Programa de Modernización Municipal